

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO N° 2796  
20 12 23



## Resolución Directoral N° 002930-2023-UGEL-H.

Huancabamba, 20 DIC 2023

**Vistos:** la R.D. N° 002893-2023, el Informe Técnico N° 219-2023-GOB. REG.PIURA-DREP-UGELH-TAIL, la Hoja de Envío N° 1790-2023-EPER UGEL HUANCABAMBA, con un total de cuatro (4) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su reglamento dependiente de la Dirección Regional de Educación de Piura Metropolitana, encargada de administrar los recursos humanos, materiales, financiero y patrimoniales en concordancia con la normativa establecida por los respectivos sistemas administrativos; así como de formular los documentos técnicos normativos de gestión para garantizar el normal desarrollo de las actividades y servicios que presta a la comunidad;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo II del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que la ley regula todos los procedimientos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales, no pudiendo estos imponer condiciones menos favorables a los administrados que los previstos en la ley;

Que, mediante R.D. N° 002893-2023 de fecha 14 de diciembre del 2023, artículo 1°, numerales 1.1, se resuelve APROBAR el rol de Vacaciones de los Especialistas en Educación de la UGEL Huancabamba, correspondiente al período 2024, como a continuación se indica:

Numeral 1.2, Prof. Mariela Aracelis VENCES CORONADO, Especialista en Educación Inicial, **dice del 1/05 al 20/05/2024, debe decir del 13/05 al 20/05/2024, ocho (8) días.**

Numeral 1.6, Prof. Abraham ESPINOZA CHINCHAY, Especialista en Educación Secundaria, **dice del 19/09 al 11/10/2024, debe decir: del 19/09 al 04/10/2024, dieciséis (16) días.**

Numeral 1.7, Prof. Francisco GUTIÉRREZ GARCÍA, Especialista de Educación Física, **dice del 84/04 al 14/04/2024, debe decir: del 08/04 al 14/04/2024, siete (7) días.**

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;



Que, en la parte concluyente del Informe N° 154-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAIL, el Técnico Administrativo de la oficina de RR.HH. que habiéndose advertido la existencia de dicho error material que en nada altera el sentido de la R.D. N° 002893-2023, se deberá rectificar la parte resolutive en lo pertinente, siendo procedente materializar el presente acto resolutive;

De conformidad, con el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el error material contenido en el Artículo 1°, numerales 1.2, 1.6 y 17.7 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 002043-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 212.1 del TUO de la [Ley N° 27444](#); respecto al período de licencia, quedando persistentes los demás extremos de dicha resolución; en el siguiente sentido:

**DICE:** 1.2, Prof. Mariela Aracelis VENCES CORONADO, Especialista en Educación Inicial, del 1/05 al 20/05/2024, **DEBE DECIR** del 13/05 al 20/05/2024, ocho (8) días, (segundo período vacacional)

**DICE:** 1.6, Prof. Abraham ESPINOZA CHINCHAY, Especialista en Educación Secundaria, del 19/09 al 1/10/2024, **DEBE DECIR:** del 19/09 al 04/10/2024, dieciséis (16) días, (tercer período vacacional).

**DICE** 1.7, Prof. Francisco GUTIÉRREZ GARCÍA, Especialista de Educación Física, dice del 84/04 al 14/04/2024, **DEBE DECIR:** del 08/04 al 14/04/2024, siete (7) días, (primer período vacacional)

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al personal inmerso, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,



**Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES**  
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UANCABAMBA



LCLMB/D.(E)UGEL.H  
JWFH/JUA (E)  
MAAG/EE.RR.HH.  
TOMMY/TÉC.ADM.II